



PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAMBOPATA

GERENCIA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 550-2024-MPT-GAF

Puerto Maldonado, 18 de junio del 2024.

### VISTO:

El Informe N° 106-2024-MPT-GAF-SGC, de fecha 14 de junio del 2024, presentado por el SUB GERENTE DE CONTABILIDAD; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Pre-liminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Art.39° de la Ley 27972, en su último párrafo establece que la **Gerencia de Administración resuelve los aspectos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, la indicada normatividad señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas entidades, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, la DGTP del MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, de fecha 10 de febrero de 2022, mediante el cual se aprueban Medidas para Fortalecer el Proceso de la Autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de Tesorería;

Que el numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N.º 004-2022-EF/52.0 establece que corresponde autorizar el gasto devengado al Director General de Administración o quien haga sus veces en la entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, pudiendo acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada entidad;

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 3° de la citada Resolución Directoral señala que, la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;





PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAMBOPATA

GERENCIA DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Que, mediante Informe N° 106-2024-MPT-GAF-SGC, procedente de la Sub Gerencia de Contabilidad, donde solicita acreditación de responsables del registro de la fase de devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" para lo cual el responsable deberá utilizar únicamente el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle); y, que se autorice a la Oficina de Informática y Estadística de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización que, se asigne un dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) para los servidores acreditados;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Directoral N° 004-2022- EF/52.01, señala que, los artículos 3, 4 y 5 entran en vigencia a partir del 1 de abril de 2022;

Que, en virtud de lo expresado y conforme al marco de competencias establecido en el literal d) del numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias; Artículo 39° de la Ley N° 27972, en su último párrafo establece que la Gerencia de Administración resuelve los aspectos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; y, Resolución de Alcaldía N°565-2023-MPT-A, que aprueba las facultades resolutivas administrativas de la Municipalidad Provincial de Tambopata;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR LA ACREDITACION ELECTRONICA COMO RESPONSABLES DEL GASTO DE DEVENGADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA,** a fin de acceder al aplicativo informático "Modulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP, encargándose de la autorización del gasto, a los siguientes servidores de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	CARGO	FASE	ROL
1	GRETLL LILIBETH ZAMATA CARRION	77387318	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	DE DEVENGADO	OPERADOR
2	JACQUELLINE AMPARO MENACHO CHIRIBOGA	46992781	TECNICO ADMINISTRATIVO	DE DEVENGADO	OPERADOR

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** al personal responsable, actuar diligentemente en el proceso de ejecución del gasto de devengado y que se encuentre acorde a la normatividad vigente, debiendo el servidor utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI) en forma obligatoria para la autorización como parte del proceso de ejecución del gasto, la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su aprobación;

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a los interesados y áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

C.C  
JMOA/GAF  
Interesado  
SGC  
INFORMATICA  
REG:6808  
FOLIOS:04



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

C.P.C. José Miguel Olarte Arque  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS